APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA FIRMANTES: BINNER – SCIARA

DECRETO N° 2479 SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 21 DIC 2009

VISTO:

El Expediente N° 00301-0059733-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes, por el cual se propicia la aprobación de la Estructura Orgánica Funcional de la Dirección General de Contrataciones y Gestión de Bienes del Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las tareas tendientes a la reglamentación de la Ley Nº 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, en su Título III: Subsistema de Administración de Bienes y Servicios, Capítulo I – Administración de Bienes y Servicios y de la conformación de la Unidad Rectora Central de dicho Subsistema, resulta necesario adoptar medidas tendientes a la gradual instrumentación del mismo y a la integración de las actuales dependencias que poseen competencia en materia de contrataciones y gestión de bienes;

Que el artículo 106° de la citada Ley establece que la Dirección General de Contrataciones y Gestión de Bienes será la Unidad Rectora Central del subsistema Administración de Bienes y Servicios de la hacienda del Sector Público Provincial No Financiero;

Que, de acuerdo a la organización actual del Ministerio de Economía, no existe la referida Dirección General, ni una única repartición cuyas funciones se correspondan con la totalidad de las competencias a que refiere la Ley, motivo por el cual resulta necesaria la creación de la misma estableciéndose sus misiones y funciones y la consecuente aprobación de su estructura orgánica funcional;

Que como antecedentes organizacionales, existen en dicha Jurisdicción, la Dirección General de Contrataciones y Suministros cuyas competencias específicas corresponden al desarrollo de funciones en materia de contrataciones, al mismo tiempo que en la Contaduría General de la Provincia existe la Coordinación General de Patrimonio cuya funciones actuales son similares a las que en materia de gestión de bienes establece la Ley, estando capacitada para el ejercicio de estas últimas;

Que el artículo 261° de la Ley establece que el Ministerio de Economía, en su facultad de órgano coordinador de los sistemas de administración podrá, con autorización del Poder Ejecutivo, asumir por sí las facultades o mediante delegación las funciones de las Unidades Centrales Rectoras de los subsistemas que, como el presente, se encuentren dentro de los parámetros establecidos:

Que por lo expuesto en párrafos anteriores, y teniendo en cuenta la especificidad de funciones de la Unidad Rectora Central, se considera pertinente asignar al Director Provincial de Contrataciones y Suministros cuya denominación deberá ser modificada por Director Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes, la conducción político-funcional de la misma, hasta tanto se realice la instrumentación total de la Unidad Rectora Central del Subsistema de Administración de Bienes y Servicios o se designen las autoridades a que hace referencia el artículo 106º del mencionado cuerpo legal, limitando el ejercicio de sus funciones y competencias a la gradual implementación de la Ley;

Que por ello, y para el cumplimiento de las funciones y competencias en materia de gestión de bienes, se hace necesario disponer el traslado de la Coordinación General de Patrimonio de la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Contrataciones y Gestión de Bienes, debiendo establecerse la dependencia funcional de la misma de la autoridad de conducción mencionada en el considerando anterior y con las limitaciones y alcances en él establecidos;

Que atento a ello se propician las designaciones por traslado de los agentes Diana Esther Chiappero, Fabio

Omar Ferrero, Griselda Mónica Mendoza, Analía Haydee Viloria, Susana Beatriz Venuta, Adriana María del Rosario Alonso, Aron Edwin Vaisman Tello, José David Vaisman Brailovsky y Elizabet Alejandra Gómez;

Que por otra parte, se procede a regularizar la situación de la C.P.N. Mariana Mabel Lirusso, mediante la designación por traslado al ámbito de la Dirección General de Contrataciones y Gestión de Bienes;

Que es facultad constitucional del Poder Ejecutivo el efectuar el ordenamiento administrativo en su esfera de competencias para cumplir acabadamente con sus funciones, para lo cual resulta procedente efectuar las modificaciones de la Planta de Personal del Ministerio de Economía, las adecuaciones presupuestarias y proceder a las designaciones por traslado;

Que la gestión encuadra en las disposiciones establecidas por los artículos 13° inciso a) de la Ley N° 8525, Decreto N° 0085/03 y 61° del Decreto - Acuerdo N° 2695/83, y corresponde exceptuarla de las normativas establecidas por los Decretos- Acuerdo Nros 2695/83, 0877/90, 0023/93 - artículo 9° - y 0235/96;

Que ha tomado intervención la Dirección General de la Función Pública, la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública y los órganos legales de la Jurisdicción, quienes no formulan observaciones a la continuidad de la gestión de autos;

Que la gestión encuadra en la normativa prevista por los artículos 28° incisos g) y h) de la Ley Nº 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, y 28° de la Ley Nº 12.968, de Presupuesto año 2009;

Que el presente acto se emite en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 72 inc 4) de la Constitución Provincial y el artículo 255° y concordantes de la Ley N° 12.510;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

- **ARTICULO 1º** Exceptúase la presente gestión del régimen instituido por los Decretos- Acuerdos N°s 2695/83, 0877/90, 0023/93 artículo 9° y 0235/96.
- **ARTICULO 2º** Modificase la actual denominación de Director Provincial de Contrataciones y Suministros por la de Director Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes.
- **ARTICULO 3º** Asígnase al Director Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes la conducción político funcional de la Unidad Rectora Central del Subsistema de Administración de Bienes y Servicios, hasta tanto se realice la instrumentación total de la misma o se designen las autoridades a que hace alusión el artículo 106º de la Ley Nº 12510, limitando el ejercicio de sus funciones y competencias a la gradual implementación de la Ley.
- **ARTICULO 4°** Apruébase para la Dirección General de Contrataciones y Gestión de Bienes del Ministerio de Economía la Estructura Orgánica Funcional, según <u>Anexo "A"</u> que forma parte integrante del presente decreto.
- **ARTICULO 5º** Apruébanse las Misiones y Funciones para la Dirección General de Contrataciones y Gestión de Bienes del Ministerio de Economía, que se establecen en los <u>Anexos "B"</u> que forman parte integrante del presente Decreto.
- **ARTICULO 6º** Modificase a partir del 1° de diciembre de 2009, el Detalle Analítico de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción 36. Ministerio de Economía, conforme al detalle obrante en las **Planillas Anexas "C"** y **"D"** que forman parte integrante del presente Decreto.
- **ARTICULO 7º** Modificase el Presupuesto vigente, en el Carácter 1. Administración Central, Jurisdicción 36 Ministerio de Economía, en el Inciso 1. "Gastos en Personal" (reducción y ampliación) por la suma de \$88.838,28 (PESOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS), conforme al detalle obrante en la **Planilla Anexa "E"** que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 8º - Desígnase por traslado, en el Carácter 1. Administración Central, Jurisdicción 36. Ministerio de Economía, Programa 17. Información, Control y Evaluación de las Compras y Contrataciones de la Provincia, Fuente de Financiamiento 111, Inciso 1, Partida Principal 01, Finalidad 01, Función 30, al personal que se detalla en **planilla anexa "F"** que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 9° - Desígnase por traslado, en el Carácter 1. Administración Central, Jurisdicción 36. Ministerio de Economía, Programa 17. Información, Control y Evaluación de las Compras y Contrataciones de la Provincia, Fuente de Financiamiento 111, Inciso 1, Partida Principal 01, Partida Subparcial 02. Agrupamiento Administrativo, Finalidad 01, Función 30, en la Categoría 7, a la C.P.N. MARIANA MABEL LIRUSSO (CUIL. N° 27-20401527-4 - C. 1968), cesando en su cargo de Categoría 7 - Agrupamiento Administrativo del Programa 01. Actividad Central, Actividad 01. Unidad Ministro de la citada Jurisdicción.

ARTICULO 10º - Establécese que el gasto que demande la presente gestión se imputará a las partidas que se amplían por el artículo 7º del presente decreto.

ARTICULO 11° - Deróganse los artículos 1°, 3° y 4° del Decreto N° 5100/55, y los artículos 1° al 11°, 26° y 31° al 41° del reglamento aprobado por dicho decisorio.

ARTICULO 12º - Registrese, comuniquese y archivese.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL. N°
CHIAPPERO, DIANA ESTHER	27-10136169-7
FERRERO, FABIO OMAR	20-17096325-4
MENDOZA, GRISELDA MÓNICA	23-13583361-4
VILORIA, ANALÍA HAYDEE	23-18242034-4
VENUTA, SUSANA BEATRIZ	27-10935215-8
ALONSO, ADRIANA MARÍA DEL ROSARIO	23-06368746-4
VAISMAN TELLO, ARON EDWIN	20-18647733-3
VAISMAN BRAILOVSKY, JOSÉ DAVID	20-29220409-5
GOMEZ, ELIZABET ALEJANDRA	27-18108573-3